

BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

CIRCULAR BBV – GG N° 03/2025

A: Agencias de Bolsa

TEMA: Detalle de los mecanismos de contingencia para el Sistema SMART BBV y el Sistema de Asignación de Específicos y disposición de un Piso de Negociación alterno.

FECHA: 4 de agosto de 2025

En cumplimiento al inciso d) del Artículo I.10. y los Artículos VII.12., VII.26 y VII.80. del Reglamento Interno de Registro y Operaciones (RIRO) de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) aprobado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante la presente Circular se establece el procedimiento para la aplicación de los mecanismos de contingencia para el Sistema SMART BBV y para el Sistema de Asignación de Específicos, así como la disposición de un Piso de Negociación alterno.

1. Comunicación y escalamiento

Cualquier incidente, falla o problema identificado en los procesos de monitoreo establecidos por la BBV o en el proceso de acceso al Sistema SMART BBV y al Sistema de Asignación de Específicos por parte de las Agencias de Bolsa, será comunicado a las Agencias de Bolsa o a la BBV, según corresponda, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo 1 (Mecanismos de Comunicación).

A este efecto, toda comunicación deberá realizarse únicamente mediante los canales establecidos en la presente Circular.

2. Verificaciones preventivas por la BBV

Con la finalidad de prevenir contingencias antes del horario de inicio del primer Mecanismo de Negociación en el Sistema SMART BBV, la BBV implementará un proceso de monitoreo preventivo, que se inicia cuarenta y cinco (45) minutos previos al primer Mecanismo de Negociación que se realice en el Sistema SMART BBV y que se encuentra descrito en el Anexo 3 (Ciclo Diario Negociación Electrónica, Actividades, Horarios y Contingencias) de la presente Circular.

Los niveles técnico y funcional de las Agencias de Bolsa deberán atender inmediatamente las instrucciones comunicadas por la BBV cuando se identifique un incidente, falla o problema o se active una contingencia. Del mismo modo, el nivel técnico y funcional de la BBV atenderá inmediatamente cuando los niveles técnico y funcional de las Agencias de Bolsa reporten un incidente, falla, problema o necesiten activar una contingencia de forma

unilateral de acuerdo a lo establecido en referido Anexo 3 (Ciclo Diario Negociación Electrónica, Actividades, Horarios y Contingencias) del presente documento.

Asimismo, las Agencias de Bolsa están obligadas a realizar validaciones previas de conexión por lo menos quince (15) minutos previos al inicio del primer Mecanismo de Negociación que se realice en el Sistema SMART BBV, con el objeto de resolver cualquier falla o problema para que las operaciones inicien sin contratiempos en los horarios establecidos.

En caso de detectar fallas o problemas para acceder al Sistema SMART BBV deben referirse al Anexo 3 (Ciclo Diario Negociación Electrónica, Actividades, Horarios y Contingencias) de la presente Circular.

3. Información de contactos

Con la finalidad de contar con una comunicación eficiente con los responsables de los niveles técnico y funcional de las Agencias de Bolsa, las Agencias de Bolsa deben comunicar a la BBV, los nombres del personal técnico y funcional (Titulares y Alternos), que estén a cargo de aspectos tecnológicos y funcionales y sean también responsables de activar mecanismos de contingencia establecidos en el presente documento.

Para tal efecto, es responsabilidad de cada Agencia de Bolsa mantener actualizada la información del Anexo 2 (Formulario de Registro de Personal de Contactos) del presente documento. Para este efecto deberán remitir a la BBV el mencionado Anexo a través de nota firmada por su representante legal:

- i. Hasta el último día hábil del mes de enero de cada gestión, inclusive si la información no hubiera sido modificada.
- ii. Cuando exista un cambio de los responsables técnico y/o funcional, la Agencia de Bolsa deberá informar esta situación según se indica en el Anexo 1 (Mecanismos de Comunicación) de la presente Circular.

En caso de que las Agencias de Bolsa no comuniquen o actualicen esta información, la BBV dará por válida y suficiente la última información del Formulario consignado en el Anexo 2 (Formulario de Registro de Personal de Contactos) y no será responsable de la imposibilidad de realizar comunicaciones a la Agencia de Bolsa en casos de la aplicación de algún mecanismo de contingencia.

4. Activación de los mecanismos de contingencia

El Anexo 3 (Ciclo Diario Negociación Electrónica, Actividades, Horarios y Contingencias) del presente documento describe los procedimientos que la misma BBV y las Agencias de Bolsa deben aplicar en caso de detectarse o identificarse incidentes, problemas del servidor o host de Sistema SMART BBV o la aplicación, de comunicaciones, de software y de hardware; así como los medios y mecanismos de activación y de comunicación de una contingencia, ya sea por parte de la BBV o de una Agencia de Bolsa.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 (Ciclo Diario Negociación Electrónica, Actividades, Horarios y Contingencias), las Agencias de Bolsa podrán declarar unilateralmente su ingreso a los mecanismos de contingencia. La BBV podrá verificar la existencia y causas del

incidente, falla o problema que ocasionó la contingencia unilateral reportada por cualquier Agencia de Bolsa, con el propósito de verificar si tales incidentes, fallas o problemas tienen su origen en algún incumplimiento de la Agencia de Bolsa a sus obligaciones normativas y contractuales y solicitar medidas o planes de acción para los incumplimientos detectados, sin perjuicio de las sanciones que pudiera aplicar la BBV a la Agencia de Bolsa por tales incumplimientos.

Una Agencia de Bolsa podrá declararse en contingencia unilateralmente por un máximo de diez veces durante cada año calendario (de enero a diciembre de cada año). A partir de la décimo primera declaración de un mecanismo de contingencia unilateral de una Agencia de Bolsa, ésta será únicamente activada por la BBV, para lo cual la Agencia de Bolsa deberá comunicar los incidentes, fallas o problemas que generan la contingencia a través del canal de comunicación establecido en el presente documento.

Cuando se identifique o detecte cualquiera de los problemas definidos en el Anexo 3 (Ciclo Diario Negociación Electrónica, Actividades, Horarios y Contingencias) de la presente Circular se determine la contingencia de última instancia en la modalidad de negociación a viva voz en Piso de Negociación, se activará el procedimiento detallado en el Anexo 4 (Horarios de las Sesiones de los Mecanismos de Negociación por Contingencia en Piso de Negociación) del presente documento, para determinar los horarios de las Sesiones de Mecanismos que se realizarán en Piso de Negociación. El Anexo 4 (Horarios de las Sesiones de los Mecanismos de Negociación por Contingencia en Piso de Negociación) de la presente Circular define la duración de las Sesiones de los Mecanismos de Negociación según el momento que se presente el incidente o problema.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo anterior, para Agencias de Bolsa que hubieran aplicado conectividad por VPN omitiendo la conectividad principal de fibra óptica de forma que las operaciones del Sistema SMART BBV y el Sistema de Asignación de Específicos se realicen desde un lugar distinto a sus oficinas principales, se aplicará el siguiente procedimiento según sea el caso:

- i. En caso de que una Agencia de Bolsa de forma unilateral presente incidentes, fallas o problemas según el recurso tecnológico que se describe en Anexo 3 (Ciclo Diario Negociación Electrónica, Actividades, Horarios y Contingencias) del presente documento, no se suspenderá el funcionamiento de los Mecanismos de Negociación, debiendo la Agencia de Bolsa realizar sus Operaciones a través de otros equipos situados en otras ubicaciones o en sus oficinas, o a través de otra Agencia de Bolsa.
- ii. En caso de que se presenten incidentes, fallas o problemas según el recurso tecnológico que se describe en Anexo 3 (Ciclo Diario Negociación Electrónica, Actividades, Horarios y Contingencias) del presente documento, con más de una Agencia de Bolsa y hasta cuatro (4) Agencias de Bolsa, se suspenderán los Mecanismos de Negociación por un lapso de quince (15) minutos, postergando los horarios por ese tiempo, luego del cual se continuará la Negociación con las Agencias de Bolsa que hubieran subsanado los problemas detectados o que estuvieran operando a través del resto de equipos ubicados en otras ubicaciones o en sus oficinas, o a través de otra Agencia de Bolsa.

En ambos casos, también será posible solicitar realizar Operaciones a través de equipos ubicados en el Piso de Negociación de la BBV, debiendo informar esta situación con por lo menos quince (15) minutos de anticipación para que la BBV pueda realizar las configuraciones correspondientes.

- iii. Si más de cuatro (4) Agencias de Bolsa informan un problema, o se presenta algún problema general de comunicación, de servidor o aplicativo, se suspenderá el Mecanismo de Negociación en curso, y si el problema no puede ser resuelto en un lapso de quince (15) minutos, se activará la contingencia de última instancia en la modalidad de negociación a viva voz en Piso de Negociación, en los horarios establecidos en CASO 1 y CASO 2 del Anexo 4 (Horarios de las Sesiones de los Mecanismos de Negociación por Contingencia en Piso de Negociación) de la presente Circular, según corresponda en función al horario máximo de la declaración de contingencia.

Todos los cierres ocurridos hasta ese momento serán considerados válidos y serán registrados y, las posturas que estaban posibles de ser cerradas (en una Subasta de Formación de Precios) no se registrarán, debiendo ser voceadas nuevamente en Piso de Negociación, sin perjuicio de que puedan existir nuevas posturas.

5. Procedimiento para la asignación de Instrumentos Financieros Individuales correspondientes a Series Genéricas negociadas en Mercado Electrónico en casos de contingencia

- I. En caso de problemas con el Sistema de Asignación de Específicos se aplicará el procedimiento detallado en el Anexo 3 (Ciclo Diario Negociación Electrónica, Actividades, Horarios y Contingencias) de la presente Circular.
- II. La Gerencia Central de Operaciones procederá a realizar las asignaciones de las operaciones de venta por cuenta de la Agencia de Bolsa utilizando los datos proporcionados por ésta, según el Anexo 5 (Formato Asignación de Instrumentos Financieros a Series Genéricas) del presente documento, pudiendo realizar consultas específicas aclaratorias al Funcionario Autorizado de la Agencia de Bolsa.
- III. En aplicación del Artículo II.18. (Obligaciones de las Agencias de Bolsa) del RIRO, las asignaciones realizadas por la BBV en nombre de la Agencia de Bolsa deberán ser validadas por un Funcionario Autorizado de ésta, siendo su responsabilidad y respetando los lineamientos especificados en el RIRO.

6. Piso de Negociación alterno

Ante un caso de fuerza mayor, fortuito o imposibilidad sobrevenida que impida el acceso a las oficinas de la BBV o cualquier otra causa que pudiera afectar las oficinas de la BBV o la integridad de sus funcionarios y de los Operadores de Bolsa, la BBV habilitará un Piso de Negociación alterno para las operaciones que tengan que realizarse en Piso de Negociación. La ubicación del Piso de Negociación Alterno será comunicada a las Agencias de Bolsa de forma oportuna.

Para habilitar el Piso de Negociación Alterno, la BBV conformará un Comité integrado por funcionarios de la BBV, de acuerdo a procedimiento interno, quien definirá que la negociación que tenga que realizarse en Piso de Negociación se lo haga en el Piso de Negociación

alternativo. Esta determinación será comunicada a las Agencias de Bolsa mediante llamada telefónica al Nivel Funcional definido por las Agencias de Bolsa según los contactos y responsables establecidos en el Anexo 2 (Formulario de Registro de Personal de Contactos) de la presente Circular, seguido de la comunicación mediante Flash Informativo.

El Anexo 1 (Mecanismos de Comunicación), Anexo 2 (Formulario de Registro de Personal de Contactos), Anexo 3 (Ciclo Diario Negociación Electrónica, Actividades, Horarios y Contingencias), Anexo 4 (Horarios de las Sesiones de los Mecanismos de Negociación por Contingencia en Piso de Negociación) y Anexo 5 (Formato Asignación de Instrumentos Financieros a Series Genéricas) forman parte integrante de la presente Circular.

La presente Circular entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su notificación.

A partir de la vigencia de la presente Circular, se deja sin efecto las Circulares BBV – GG No.16/2016 de fecha 11 de octubre de 2016 y BBV – GG No. 08/2020 del 31 de enero de 2020.

Solicitamos dar cumplimiento a esta disposición.

Atentamente.

Gerente General

ANEXO 1: Mecanismos de Comunicación			
Bolsa Boliviana de Valores		Agencia de Bolsa	
Actividad	Canal, Contactos y Responsables	Actividad	Contacto y Responsable
Nivel Técnico			
El Nivel Técnico de la BBV, comunicará inmediatamente cualquier incidente, falla o problema identificado en los procesos de monitoreo establecidos internamente por la BBV. Dicha comunicación deberá ser mediante llamada telefónica en primera instancia y después regularizada por correo electrónico al Nivel Técnico definido por las Agencias de Bolsa según los contactos y Responsable establecidos. El Nivel Técnico de las Agencias de Bolsa realizarán las acciones necesarias para subsanar el incidente, falla o problema. El Nivel Técnico de la BBV escalará al Nivel Funcional en el lapso de 5 minutos cuando el Titular y Alternos del Nivel Técnico de las Agencias de Bolsa no respondieran a las llamadas telefónicas y/o correo electrónico, para que sea esta instancia la que pueda alertar al Nivel Técnico de las Agencias de Bolsa.	Canal y Contactos: Teléfono: (2) 2443232 o (2) 2442432, internos 776 o 777 exclusivos para el soporte técnico. Correo electrónico: soportesmartbbv@bbv.com.bo exclusivo para el soporte técnico.	El Nivel Técnico de la Agencia de Bolsa descrito en el Formulario de Contactos, comunicará inmediatamente cualquier incidente, falla o problema identificado en el proceso de acceso al Sistema SMART o Sistema de Asignación de Específicos por la Agencia de Bolsa, dicho comunicado deberá ser mediante llamada telefónica en primera instancia y después regularizada por correo electrónico (ambos) al Nivel Técnico definido por la BBV según los contactos y Responsable establecidos. El Nivel Técnico de la BBV realizará las acciones necesarias para subsanar el incidente, falla o problema reportado.	La Agencia de Bolsa debe designar a sus Responsables del Nivel Técnico (Titular y Alternos) y enviar su información de contacto a la BBV en el Formulario que se adjunta como Anexo 2. Es responsabilidad de la Agencia de Bolsa, mantener esta información actualizada, comunicando cualquier cambio dentro de las 24 horas siguientes, en primera instancia al correo electrónico de soporte de la BBV indicado en el canal del Nivel Funcional, y luego mediante carta firmada por el Representante Legal a las oficinas de la BBV.
Bolsa Boliviana de Valores		Agencia de Bolsa	
Actividad	Canal, Contactos y Responsables	Actividad	Contacto y Responsable
Nivel Funcional			
El Nivel Funcional de la BBV (Director de Operaciones Titular o Alternos), podrá declarar contingencia tecnológica o funcional mediante llamada telefónica al Nivel Funcional definido por las Agencias de Bolsa según los contactos y Responsable establecidos y Flash del Mercado Electrónico (ambos). El Nivel Funcional de la BBV deberá atender inmediatamente las dudas o consultas que, mediante llamada telefónica y/o correo electrónico, realice el Nivel Funcional de las Agencias de Bolsa sobre la funcionalidad del Sistema SMART o Sistema de Asignación de Específicos, así como los requerimientos de desbloqueo o reseteo de clave de acceso, que deberán ser formalizados por correo electrónico según el Contrato de uso del sistema del Mercado Electrónico.	Teléfono: (2) 2443232 o (2) 2442432, internos 778 o 779 exclusivos para el soporte funcional del Sistema SMART y Sistema de Asignación de Específicos a cargo del Director de Operaciones Titular o Alternos. Teléfono: (2) 2443232 o (2)2442432, internos 780 exclusivo para consultas específicas de apoyo. Correo electrónico de soporte: mercados@bbv.com.bo exclusivo para el soporte funcional.	El Nivel Funcional de la Agencia de Bolsa descrito en el Formulario de Contactos, podrá realizar consultas o reportar incidentes, fallas o problemas sobre la funcionalidad del Sistema SMART o Sistema de Asignación de Específicos, dicha consulta o reporte deberá ser mediante llamada telefónica o correo electrónico al Nivel Funcional definido por la BBV según los contactos y Responsable establecidos. El Nivel Funcional de las Agencias de Bolsa seguirá inmediatamente instrucciones por parte del Nivel Funcional de la BBV sobre la funcionalidad del Sistema SMART o Sistema de Asignación de Específicos, solución de un incidente, falla o problema y para la activación de algún mecanismo de contingencia.	La Agencia de Bolsa debe designar a sus Responsables del Nivel Funcional (Titular y Alternos) y enviar su información de contacto a la BBV en el Formulario que se adjunta como Anexo 2. Es responsabilidad de la Agencia de Bolsa, mantener esta información actualizada, comunicando cualquier cambio dentro de las 24 horas siguientes, en primera instancia al correo electrónico de soporte de la BBV, y luego mediante carta firmada por el Representante Legal a las oficinas de la BBV.

ANEXO 2: FORMULARIO DE REGISTRO DE PERSONAL DE CONTACTOS

AGENCIA DE BOLSA: _____

RESPONSABLES DE NIVEL TÉCNICO

Nombre Completo del Responsable Titular:	
Cargo:	
Correo Electrónico:	
Número e Interno de Teléfono Fijo:	
Número de Teléfono Celular:	
Nombre Completo del Responsable Alterno:	
Cargo:	
Correo Electrónico:	
Número e Interno de Teléfono Fijo:	
Número de Teléfono Celular:	

RESPONSABLES DE NIVEL FUNCIONAL

Nombre Completo del Responsable Titular:	
Cargo:	
Correo Electrónico:	
Número e Interno de Teléfono Fijo:	
Número de Teléfono Celular:	
Nombre Completo del Responsable Alterno:	
Cargo:	
Correo Electrónico:	
Número e Interno de Teléfono Fijo:	
Número de Teléfono Celular:	

DECLARACIÓN: La Agencia de Bolsa representada por el Representante Legal que firma al pie del presente formulario, declara que los datos suministrados son verdaderos, y se compromete a mantenerlo actualizado e informar cada cambio a la BBV en la oportunidad descrita en el Anexo 2 de la presente Circular.

Nombre Completo: _____ Cargo: _____

Firma: _____

CI: _____ Fecha: _____

Anexo 3: CICLO DIARIO NEGOCIACIÓN ELECTRÓNICA, ACTIVIDADES, HORARIOS Y CONTINGENCIAS

DURACIÓN (HORARIO)*	RESPONSABLE	PROCESO	RECURSO TECNOLÓGICO	CONTINGENCIAS
45 minutos previos al inicio de la primera Sesión hasta 15 minutos previos al inicio de la primera Sesión	BBV - Nivel Técnico	Monitoreo BBV - Inicio de Sesión SMART BBV	Servidor y Host SMART	1. Problemas con el Servidor de SMART BBV. Según evaluación del problema, el Nivel Técnico de la BBV comunicará al Nivel Funcional de la BBV y al Nivel Técnicos de las Agencias de Bolsa la no disponibilidad del Servidor de SMART BBV y por tanto, que procedan a conectarse al Servidor Contingente 1 (Pasivo 1) o en su caso al Contingente 2 del Sitio Alterno (Pasivo 2). Si el problema no se puede subsanar, el Nivel Funcional comunicará que la negociación se realizará a viva voz en el Piso de Negociación en los horarios establecidos en el CASO 1 del Anexo 4 de la presente Circular. 2. Problemas en el aplicativo SMART BBV. Según evaluación del problema por parte del Nivel Técnico de la BBV, los Niveles Técnico y Funcional de la BBV comunicarán a los Niveles Técnico y Funcional de las Agencias de Bolsa, unos de los siguientes casos: i. Se intentará solucionar el problema hasta antes de iniciado el primer Mecanismo de Negociación, sin necesidad de traslado al Piso de Negociación. ii. Si el problema no se puede subsanar, el Nivel Funcional comunicará que la negociación se realizará a viva voz en Piso de Negociación en los horarios establecidos en el CASO 1 del Anexo 4 de la presente Circular.
15 minutos previos al inicio de la primera Sesión hasta el inicio de la primera Sesión	BBV - Nivel Técnico	Monitoreo BBV - Revisión de Comunicaciones BBV de las Agencias de Bolsa - Revisión de Acceso de las Agencias de Bolsa	Línea principal de comunicación Fibra Óptica	1. Problemas con Línea de Fibra Óptica (Datatel SRL u otro proveedor autorizado por la BBV). Según evaluación del problema, la BBV comunicará a las Agencias de Bolsa uno de los siguientes casos: i. Cuando el problema sea de conectividad por la Fibra Óptica con una sola Agencia de Bolsa, se le comunicará que debe conectarse inmediatamente por la línea de contingencia por internet a través de la VPN. En caso de falla de la conexión de VPN mencionada, la Agencia de Bolsa debe declararse unilateralmente en contingencia en la modalidad de negociación electrónica en un computador asignado en el Piso de Negociación, comunicando esta situación al Nivel Funcional de la BBV, y en consecuencia, debe apersonarse a la BBV, para realizar la negociación en esa modalidad. Adicionalmente, el Nivel Funcional de la BBV comunicarán a los Niveles Técnico y Funcional de todas las Agencias de Bolsa que el inicio de la sesión de la Negociación Electrónica se retrasará 15 minutos. ii. Cuando el problema sea de conectividad por la Fibra Óptica con dos o más Agencias de Bolsa, se les comunicará que deben conectarse inmediatamente por la línea de contingencia por internet a través de la VPN y se otorgará un plazo de 10 minutos, retrasándose el inicio de la Sesión por ese lapso de tiempo. En caso de que se identifique que solo una Agencia de Bolsa presenta fallas de la conexión de VPN mencionada, se procederá como en el inciso i anterior. Si más de una Agencia de Bolsa presenta fallas en su conexión a VPN, se realizará lo siguiente: a) Cuando hasta máximo cuatro Agencias de Bolsa, presenten fallas en la conexión por VPN, el Nivel Funcional de la BBV comunicarán al Nivel Funcional de dichas Agencias de Bolsa que deben declararse en contingencia en la modalidad de negociación electrónica en monitores asignados en el Piso de Negociación y en consecuencia, deberán apersonarse a la BBV, para realizar la negociación en esa modalidad. Adicionalmente, el Nivel Funcional de la BBV comunicarán al Nivel Funcional de todas las Agencias de Bolsa que el inicio de la sesión de Negociación Electrónica se retrasará 30 minutos. b) Cuando más de cuatro Agencias de Bolsa presenten fallas en la conexión por VPN, el Nivel Funcional de la BBV comunicarán al Nivel Funcional de todas las Agencias de Bolsa, que la negociación se realizará a viva voz en Piso de Negociación en los horarios establecidos en el CASO 1 del Anexo 4 de la presente Circular. 2. Falla total en la infraestructura de comunicaciones de SMART BBV Evaluado el problema, los Niveles Técnico y Funcional de la BBV comunicarán a los Niveles Técnico y Funcional de las Agencias de Bolsa uno de los siguientes casos: i. Cuando el problema sea de conectividad por la Fibra Óptica, se les comunicarán que debe conectarse inmediatamente por la línea de contingencia por internet a través de la VPN. ii. En caso de falla de la conexión de VPN mencionada, la BBV comunicará que la negociación se realizará a viva voz en Piso de Negociación en los horarios establecidos en el CASO 1 del Anexo 4 de la presente Circular.
15 minutos previos al inicio de la primera Sesión hasta el inicio de la primera Sesión	BBV - Nivel Técnico	Monitoreo BBV - Inicio de Sesión SMART	Servidor y Host SMART	1. Problemas con el Servidor de SMART BBV Evaluado el problema, el Nivel Técnico de la BBV comunicará al Nivel Funcional de la BBV y al Nivel Técnicos de las Agencias de Bolsa la no disponibilidad del Servidor de SMART y por tanto, que se procederá a conectarse al Servidor Contingente 1 (Pasivo 1) o en su caso al Contingente 2 del Sitio Alterno (Pasivo 2). El Nivel Funcional de la BBV comunicarán al Nivel Funcional de todas las Agencias de Bolsa que el inicio de la Sesión Bursátil se retrasará 20 minutos. Si el problema no se puede subsanar en el plazo anterior, se comunicará que la negociación se realizará a viva voz en el Piso de Negociación en los horarios establecidos en el CASO 1 del Anexo 4 de la presente Circular. 2. Problemas en el aplicativo del servidor SMART BBV Evaluado el problema, el Nivel Funcional de la BBV comunicará al Nivel Funcional de las Agencias de Bolsa, unos de los siguientes casos: i. El inicio de la sesión de la Negociación Electrónica se retrasará 20 minutos, sin necesidad de traslado al Piso de Negociación. ii. Si el problema no se puede subsanar en el plazo anterior, se comunicará que la negociación se realizará a viva voz en Piso de Negociación en los horarios establecidos en el CASO 1 del Anexo 4 de la presente Circular.
15 minutos previos al inicio de la primera Sesión hasta el inicio de la primera Sesión	Operadores de Bolsa y/o funcionario autorizado	Proceso de Acceso Agencia de Bolsa - Conexión SMART	Cliente SMART	Problemas en Acceso de Usuarios. Cuando el Operador de Bolsa y/o un funcionario autorizado tenga problemas con su clave de acceso, deberá comunicarse con el Nivel Funcional de la BBV para que procedan al reseteo de sus claves de acceso. El tiempo máximo de reseteo es de 5 minutos. El Operador de Bolsa deberá formalizar la comunicación a través de correo electrónico sobre este evento, según el Contrato de uso del sistema del Mercado Electrónico SMART BBV.
Durante la Sesión Bursátil	Operadores de Bolsa Nivel Técnico y Funcional	Durante la Sesión de Mercado Electrónico	- Servidor y Host SMART. - Línea principal de comunicación Fibra Óptica (Datatel SRL o el proveedor autorizado por la BBV)	1. Problemas con el Servidor o Host de SMART BBV Evaluado el problema, los Niveles Técnico y Funcional de la BBV comunicarán a los Niveles Técnico y Funcional de las Agencias de Bolsa la no disponibilidad del Servidor o Host de SMART, y por tanto, el Nivel Funcional comunicará que la negociación se suspenderá 20 minutos de identificado el problema, sin necesidad de traslado al Piso de Negociación hasta encontrar una solución para todas las Agencias de Bolsa que intenten conectarse, y comunicará uno de los siguientes casos: i. La Sesión de SMART BBV se reanuda conectándose al servidor Contingente 1 (Pasivo 1) o en su caso al Contingente 2 del Sitio Alterno (Pasivo 2), en el estado previo a la suspensión y respetando los periodos establecidos. ii. Si el problema anterior no se puede subsanar, se comunicará que la negociación se realizará a viva voz en Piso de Negociación en los horarios establecidos en el CASO 1 y CASO 2 del Anexo 4 de la presente Circular, según corresponda en función al horario máximo de la declaración de contingencia. La negociación se reanuda en el estado previo a la suspensión, respetando los cierres efectuados. Todas las posturas no cerradas en la sesión de SMART BBV antes de la suspensión deberán ser voceadas nuevamente, sin perjuicio de que puedan existir nuevas posturas. 2. Problemas en el aplicativo SMART BBV Según evaluación del problema por parte del Nivel Técnico de la BBV, el Nivel Funcional de la BBV comunicarán al Nivel Funcional de las Agencias de Bolsa, unos de los siguientes casos: i. Se intentará solucionar el problema suspendiendo la Sesión por 20 minutos desde la comunicación señalada, para que todas las Agencias de Bolsa intenten conectarse, sin necesidad de traslado al Piso de Negociación. ii. Si el problema no se puede subsanar, se comunicará que la negociación se realizará a viva voz en Piso de Negociación en los horarios establecidos en el CASO 1 y CASO 2 del Anexo 4 de la presente Circular, según corresponda en función al horario máximo de la declaración de contingencia. La negociación se reanuda en el estado antes de la suspensión, respetando los cierres efectuados. Todas las posturas no cerradas en la sesión de SMART BBV antes de la suspensión deberán ser voceadas nuevamente, sin perjuicio de que puedan existir nuevas posturas. 3. Problemas con Línea de Fibra Óptica (Datatel SRL o el proveedor autorizado por la BBV). Cuando el problema sea de conectividad por la Fibra Óptica con una sola Agencia de Bolsa debe conectarse inmediatamente por la línea de contingencia por internet a través de la VPN, sin realizar ninguna suspensión en la negociación. En caso de falla de la conexión de VPN mencionada, la Agencia de Bolsa debe declararse unilateralmente en contingencia y acudir a un computador asignado en el Piso de Negociación comunicando esta situación al Nivel Funcional de la BBV. A este efecto, la negociación se suspenderá por 45 minutos de identificado el problema, para el traslado del Operador a la BBV y la negociación se reanuda en el estado previo a la suspensión, respetando los cierres efectuados.

DURACIÓN (HORARIO)*	RESPONSABLE	PROCESO	RECURSO TECNOLÓGICO	CONTINGENCIAS
				ii. Cuando el problema sea de conectividad por la Fibra Óptica con dos o más Agencias de Bolsa, se les comunicará que deben conectarse inmediatamente por la línea de contingencia por internet a través de la VPN, por tanto, la negociación se suspenderá por 10 minutos para realizar la conexión. Si no se encuentra solución, se realizará lo siguiente: a) Cuando hasta máximo cuatro Agencias de Bolsa, presenten fallas en la conexión por VPN y este problema no pueda ser subsanado, el Nivel Funcional de la BBV comunicará al Nivel Funcional de las Agencias de Bolsa que deben declararse en contingencia y acudir a computadores asignados en el Piso de Negociación. A este efecto, el Nivel Funcional de la BBV comunicará al Nivel Funcional de todas las Agencias de Bolsa, que el inicio de la sesión de la Negociación Electrónica se retrasará 45 minutos. b) Cuando más de cuatro Agencias de Bolsa presenten fallas en la conexión por VPN y este problema no pueda ser subsanado, el Nivel Funcional de la BBV comunicarán al Nivel Funcional de las Agencias de Bolsa, que la negociación se realizará a viva voz en Piso de Negociación en los horarios establecidos en el CASO 1 y CASO 2 del Anexo 4 de la presente Circular. La negociación se reanuda en el estado antes de la suspensión, respetando los cierres efectuados. Todas las posturas no cerradas en la sesión de SMART BBV antes de la suspensión deberán ser voceadas nuevamente, sin perjuicio de que puedan existir nuevas posturas. 4. Falla total en la infraestructura de comunicaciones del SMART BBV Evalúado el problema, el Nivel Funcional de la BBV comunicarán al Nivel Funcional de las Agencias de Bolsa que deben conectarse inmediatamente por la línea de contingencia por internet a través de la VPN; la Sesión se suspenderá 20 minutos desde la comunicación señalada, para que todas las Agencias de Bolsa intenten conectarse. Si el problema anterior no se puede subsanar, se comunicará que la negociación se realizará a viva voz en Piso de Negociación en los horarios establecidos en el CASO 1 y CASO 2 del Anexo 4 de la presente Circular, según corresponda en función al horario máximo de la declaración de contingencia. La negociación se reanuda en el estado previo a la suspensión, respetando los cierres efectuados. Todas las posturas no cerradas en la sesión de SMART BBV antes de la suspensión deberán ser voceadas nuevamente, sin perjuicio de que puedan existir nuevas posturas.
Durante la Sesión Bursátil	Operadores de Bolsa y/o Funcionario Autorizado Nivel Técnico y Funcional	Al finalizar un mecanismo de la Sesión de Mercado Electrónico	Sistema de Asignación de Específicos	1. Problemas con Línea de Fibra Óptica (Datatel SRL o el proveedor autorizado por la BBV). Cuando el problema sea de conectividad por la Fibra Óptica, la Agencia de Bolsa debe conectarse inmediatamente por la línea de contingencia por internet a través de la VPN. En caso de falla de la conexión de VPN mencionada, se procederá según el punto 2 siguiente. 2. Problemas al acceder al Sistema de Asignación de Específicos. a) Cuando se presente un problema en el Sistema de Asignación de Específicos, el Nivel Funcional de la BBV comunicarán al Nivel Funcional de la Agencia de Bolsa, que se suspenderá la asignación por 10 minutos para subsanar el problema. b) Cuando el problema lo identifique la Agencia de Bolsa y no pueda asignar sus operaciones de venta, deberá comunicarlo al Nivel Funcional de la BBV, especificando el error que se presenta. El Nivel Funcional de la BBV comunicará la suspensión de la asignación por 10 minutos para subsanar el problema. c) Si el problema no puede ser subsanado en el periodo de tiempo indicado, el Nivel Funcional de la BBV comunicarán al Nivel Funcional de las Agencias de Bolsa el envío de un archivo en el formato dispuesto en el Anexo 5.

* Horario para detectar un problema

Nota. Las Agencias de Bolsa que acudan a los computadores asignados en el Piso de Negociación, solo tendrán asignado un computador con dos monitores habilitados. Utilizarán el mismo computador para acceder al Sistema de Asignación de Específicos.

Anexo 4: Horarios de las Sesiones de los Mecanismos de Negociación por Contingencia en Piso de Negociación

CASO 1. Horario máximo para declaración de Contingencia: Previo o dentro de la primera Sesión de Mecanismo de Negociación del día		
Sesión de Negociación	Horario contingencia para Piso de Negociación*	Duración
- Mercado Primario Renta Fija y Renta Variable	11:30:00 - 12:45:00	75 min
- SDC Renta Fija Seriadados (Corporativos y Públicos) y SDC Renta Variable		
- SDC Renta Fija Genéricos		
- SDC Reporto		
- Reporto Subasta Simple		
- Mesa de Negociación		
- Subasta Especial		
- Subasta de Acciones		

* Los Mecanismos de Negociación y sus Sesiones se realizarán en forma paralela

CASO 2. Horario máximo para declaración de Contingencia: Concluida la primera Sesión de Mecanismo de Negociación del día hasta concluida la última Sesión de Mecanismos en Mercado Electrónico		
Sesión de Negociación	Horario contingencia para Piso de Negociación*	Duración
- Mercado Primario Renta Fija y Renta Variable	11:45:00 - 12:45:00	60 min
- SDC Renta Fija Seriadados (Corporativos y Públicos) y SDC Renta Variable		
- SDC Renta Fija Genéricos		
- SDC Reporto		
- Reporto Subasta Simple		
- Mesa de Negociación		
- Subasta Especial		
- Subasta de Acciones		

* Los Mecanismos de Negociación y sus Sesiones se realizarán en forma paralela.

Nota. Las Sesiones de los Mecanismos de Negociación que hubieran concluido en el Sistema Electrónico antes de la declaración de Contingencia no podrán ser abiertos en Piso de Negociación y se considerará que la Sesión de Mecanismos ha concluido en el Sistema Electrónico.

Anexo 5: Formato Asignación de Instrumentos Financieros a Series Genéricas

Las Agencias de Bolsa, podrán enviar el archivo XML que hubieran utilizado para la asignación de forma masiva, según el formato identificado en el Manual de Usuario para el Sistema de Asignación. Sin embargo, si la asignación hubiera sido manual, podrán enviar un archivo que deberá contener como mínimo los campos identificados en las siguientes tablas, según la clase de operación.

Ejemplos:

Formato para Operaciones de Compraventa							
Clase	No de Operación	Serie Genérica	Agencia Compradora	Agencia Vendedora	Serie Especifica	Paquete	Tasa
CVT	120000001	GDSFIEN 63 100,000	XXX	XXX	FIEN00000018	1	3.00%
CVT	120000001	GDSFIEN 63 100,000	XXX	XXX	FIEN00000118	1	3.00%
CVT	120000001	GDSFIEN 63 100,000	XXX	XXX	FIEN00000218	2	3.00%

Ejemplos:

Formato para Operaciones de Reporto										
Clase	No de Operación	Serie Genérica	Agencia Compradora	Agencia Vendedora	Serie Especifica	Precio	Paquete	Cantidad	Tasa	Plazo
RPT	120000001	D0DSFIEN40P 100,000	XXX	XXX	FIEN00000018	1,001,247.55	1	1	3.00%	40
RPT	120000001	D0DSFIEN40P 100,000	XXX	XXX	FIEN00000118	1,001,247.55	2	1	3.00%	37
RPT	120000002	D0BBBSON40P 10,000	XXX	XXX	BSO-1-N1U-11	10,000.25		35	2.50%	36